

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL O CON SOSPECHA DE SITUACIÓN DE VIOLENCIA

CRITERIOS DE LA FISCALIA EN CUATRO POSIBILIDADES DE DESACUERDO ENTRE MENOR Y PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

Circular 1/2012, de 3 de octubre, sobre el tratamiento sustantivo y procesal de los conflictos ante transfusiones de sangre y otras intervenciones médicas sobre menores de edad en caso de riesgo grave."

- 1. Menor maduro SE NIEGA a actuación en situación grave y representantes legales son FAVORABLES A ELLA"**
Realizar la intervención sin necesidad de consultar con el Juez si es de urgencia. Consultar si no se trata de una emergencia.
- 2. Menor maduro SE NIEGA a actuación en situación grave y representantes legales TAMBIÉN.**
Si hay urgencia, impera el criterio facultativo. Si no hay criterio de urgencia, traslado a Juez.
- 3. Menor maduro ACEPTA la actuación en situación grave y representantes legales SE NIEGAN"**
Prevalece la opinión del menor.
- 4. Representantes legales NO ACEPTAN actuación propuesta en menor INMADURO"**
"El médico se encuentra en una posición de garante respecto a la salud de su paciente, por lo que *no puede aceptar la voluntad de los representantes legales del menor.*"